



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2825.

Artículo de oficio.

(Número 43.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Instrucción pública.—*El señor subsecretario del ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas comunicó á este gobierno con fecha 1.º del corriente mes la real orden siguiente:*

El Exmo. Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, dice con esta fecha al director general de instrucción pública, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (que Dios guarde) de las circunstancias especiales y de los méritos que concurrer en los maestros de instrucción primaria superior D. Manuel Galindo y D. Genaro de la Calle y Berzosa, se ha dignado S. M. concederles la aptitud necesaria para que puedan obtener plaza de inspector y desempeñar la

enseñanza en las escuelas normales del Reino. Mas habiendo llamado la atención de S. M. la frecuencia con que se repiten solicitudes de esta especie, y deseando ponerles término y abrir sin embargo el camino á los profesores de mérito distinguido que no han podido estudiar en las escuelas normales superiores para aspirar á los beneficios de las últimas disposiciones, se ha servido S. M. mandar que en tales casos se observen las siguientes reglas. Primera: que el aspirante ha de haber estudiado dos años en escuela normal ántes de la reorganizacion de estos establecimientos ó ejercido diez años el magisterio. Segunda: que se forme expediente con informe del inspector y de la comision superior de la provincia con respecto á los méritos contraídos por el interesado, y con certificaciones de haber observado la mejor conducta en todos los pueblos donde hubiere enseñado. Tercera: aprobacion de este expediente por la Direccion general de instrucción pública concediendo permiso para optar á la gracia que se solicita. Y cuarta: un examen ante el

tribunal creado para examinar á los que han seguido toda la carrera de maestros normalistas. De real orden lo digo á V. S. para los efectos convenientes.»

Y de orden tambien de S. M. comunicada por el expresado señor ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, lo digo á V. S. para los efectos oportunos.

Se publica por medio de este periódico para noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 25 de enero de 1851.—E. V. P. D. C. D. P.—Felipe Puigdorfila.

(Número 44.)

CONSEJO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 22 de marzo último inserta en el Boletín oficial número 2705, ha acordado el Consejo provincial en unión del señor comisario de guerra, que los precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros que se hayan hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de la fecha sean los siguientes, á saber :

	Rs. vn.	mrs.
Racion de pan.	»	27
Cebada, fanega	32	»
Paja, arroba.	2	18
Aceite, idem.	60	»
Leña, idem.	»	32
Carbon, idem.	3	24

Palma 25 de enero de 1851.—El vice-presidente del Consejo provincial, Felipe Puigdorfila.—Por acuerdo del Consejo, José Fullana, secretario.

(Número 45.)

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

CUENTA documentada que el prior de la casa de Misericordia presenta al M. I. Sr. Alcalde de esta ciudad de la entrada y salida de caudales de la misma, ocurrida en el mes de diciembre del presente año.

CARGO.	Lib.	s.	ds.
Del inquilino de la botiga del Puig por cuatro meses.	2	»	»
De D. Gabriel Giá á cuenta de lo que debe.	4	»	»
Del señor de casa de Villalonga Mir, por una anualidad del censo que presta.	25	10	»
De D. Juan Rubert, por igual objeto.	31	4	»
Del Sr. Conde de Ayamans, por id.	5	»	»
De D. Mariano Valenti Forteza, por id.	47	15	3
Del señor D. José Villalonga y Aguirre, por id.	10	»	»
De D. Bernardo Ribera, por id.	90	»	»
Del señor marques de la Torre, á cuenta por id.	24	1	8
De D. Mariano Campomar, presbítero, por id.	15	18	»
De los fondos consignados, por el cuarto trimestre.	435	14	10
Limosnas de varios bienhechores, incluidas 48 libras, 3 sueldos 4 dineros del Ilmo. Sr. Obispo.	154	17	10
Otras eventualidades.	27	»	»
De la industria de la casa.	396	1	»
Producto de la rifa.	377	5	2
De 13 carretadas de estiércol.	5	4	»
Del trabajo de los pobres, incluso el de los de trinitarios.	136	9	6
De entierros.	13	6	»
De estancias.	20	5	»
Recibido del M. I. Ayuntamiento.	742	10	»
	2564	2	3

Rentas en especie.

Del predio Son Rosiñol de Campos, 4 gallinas y dos pollos.

DATA.

A D. Juan Crespi, por 50 cuarteras de trigo á 4 lib. 15 suel.	237	10	»
A D. Mateo Gamundí, por 100 cuarteras de id. á 4 lib. 14 sueldos.	470	»	»
A D. Juan Crespi, por 4 cuarteras de cebada á 2 li. 17 su. y el molerla.	12	4	»
A D. Juan Kullan, por 2 cuarteras de id. á 3 lib. y el id.	6	8	»

A D. Francisco José Bordoy, por 4 cargas y un quintal de arroz à 16 lib. 5 suel. carga.	70	8	4
A D. José Amer, por 297 libras e fideos finos à 1 suel.	14	17	„
A id. por 613 libras de id. id. à suel. 1 din.	33	4	1
A D. Miguel Bauzá, por 24 cuarteras aceite à 1 lib. 12 suel. y los derechos.	40	8	2
A José Segura, por 24 id. de id. 1 libra 11 suel. 9 din. y los derechos.	40	1	10
A D. Francisco José Bordoy, por 5¼ de azafran à 5 suel.	1	5	„
A D. Gabriel Salvá, por las especias suministradas en este mes.	5	1	6
A D. Diego Antonio Murfi, por 8 quintales sal gruesa à 3 lib. 10 suel.	28	„	„
Por 18 quintales 12 1/2 libras de algarrobas à distintos precios.	19	3	5
Al mayordomo Bartolomé Moner, por las verduras de todo el mes.	20	11	4
Por 365 quintales una arroba de leña de varias calidades à distintos precios.	57	17	8
A Francisco Bosch, por 28 cargas de rama de pino para el horno.	12	12	„
Por gastos de enfermería.	18	2	4
A D. Antonio Ferrer, cirujano, por su asignacion.	15	„	„
A Guillermo Mirallas, herrero por trabajos de su oficio.	4	3	„
A Bartolome Bauzá, alfarero, por trabajos de su oficio.	„	18	„
A Bartolomé Barcelò, mantero, por trabajos de su oficio.	21	12	„
A Cayetano Coll, por clavos que ha hecho para la casa.	1	5	5
A Juan Carbonell, herrero, por trabajos de su oficio.	14	6	6
A Gabriel Morlá, fabricante de carros y tartanas.	8	6	„
A Gabriel Juan, guarnicionero, por trabajos de su oficio.	3	1	„
A Antonio Vicens, por componer la romana principal de la casa.	„	8	„
Al mayordomo Bartolomé Moner, por una libra de cola.	„	3	8
Al id., por una libra de cáñamo y el trabajo de hilarlo, para coser.	„	9	6
A José Esperes, por 3 quintales 2 arrobas de patatas à 1 lib. 8 suel.	4	18	„
A Antonio Figarola, por 538 tercias de lechona à 1 suel. 10 din.	49	6	4
Por el derecho de puertas de dicha lechona.	2	8	4
Al mayordomo Bartolomé Moner, por pimientos, sangres y vino para el día de Navidad.	14	1	10

Por papel, plumas y tinta para la escuela.	1	4	6
Por papel.	1	13	8
A los molineros Bartolomé Balaquer, Catalina Marcé, viuda, José Cañellas, Rafael Estarellas, Miguel Ferragut y Rafael Moll, por haber molido 250 cuarteras de trigo.	48	7	„
Por cargas de justicia.	130	2	10
Al mayordomo Bartolomé Moner, por las coladas, esto es, jabon, ceciza y gratificacion à las mugeres que las hacen.	14	18	„
Al id., por 8 docenas de escobas.	2	8	„
Al mayordomo José Guasp por los gastos de conservacion de la casa, utensilios y ropa, por las gratificaciones que se dan à los que trabajan en la carpintería, fábrica de fideos, huerto y cocina, y à los porteros, barredores, etc. etc. y por otros gastos menores ocasionados en este establecimiento y en el local que fué convento de trinitarios.	64	18	„
Por sueldos de empleados y sirvientes en esta casa y en el local que fué convento de Trinitarios.	101	10	„

1593 4 3

RESUMEN.

Importa el cargo.	2564	2	3
Idem la data.	1593	4	3
Alcanza la casa.	970	18	„
Déficit del mes anterior.	12195	4	4
Déficit para el siguiente.	11224	6	3

Entradas en especie.

En carbon 4 quintales, 1 arroba 17 libras.
 En pan 6 quintales, 2 arrobas, 16 libras.
 En vino 1 1/2 cuartin.

NOTA. El número de pobres existentes en esta fecha en este hospicio y en el local que fué convento de Trinitarios es de 1021. Palma 31 de diciembre de 1850.—Rafael José Ferriol, Pro. prior.

Publíquese en los periódicos de esta capital para conocimiento de los habitantes de la misma. Palma 27 de enero de 1851.—Jaime Montaner Morey.

De la recolección de la aceituna y de su conservación antes de molerla ó llevarla al molino.

En algunas naciones, principalmente en España, se considera el aceite como un artículo de primera necesidad. Lo empleamos como género de comer y arder, y es tal la calidad y sabor del de nuestro suelo, que entra en competencia en todos los mercados del mundo con el de las restantes naciones donde se produce. Sin embargo, las buenas calidades del aceite dependen en gran manera de los cuidados que tengamos en su elaboración y de los preceptos que hayamos guardado en todas las operaciones que la preceden. Uno de estos preceptos, y acaso de los mas importantes, es la buena recolección de la aceituna, porque de ella depende principalmente el buen sabor y la duración del aceite.

El método que empleemos para la recolección de la aceituna deberá ser diferente según el uso á que destinemos su producto; por esta razón nos proponemos entrar en el presente artículo en minuciosos detalles acerca de las circunstancias que exigen la recolección de las aceitunas y su conservación antes de llevarlas al molino, como medio de sacar del aceite los resultados mas provechosos.

De remotos tiempos han notado los agrónomos que el olivo conserva su calidad *vecera* desde los primeros momentos de su fructificación hasta el último periodo de su vejez; y esta calidad, es decir, la circunstancia de dar cosechas alternadas cada dos años, la han atribuido los autores á causas diversas. Unos han creído que dependía del vareo á que se sujeta el árbol para la recolección del fruto, por cuanto esta operación rompe y magulla las yemas y brotes tiernos que han de dar el fruto al año siguiente, al paso que abre en las ramas heridas por las que escapan cantidades de savia elaborada que habian de desarrollar los botones de la vegetación inmediata; aumentando el mal todavía la caída de las hojas que produce el vareo, de lo que resulta el poco abrigo del tejido vegetal durante la estación del frío y el agostamiento que el calor

del verano ocasiona á las ramillas nuevas. Por esta razón en los tiempos de Catón, Columella y demas autores latinos la ley prohibía á los labradores varear el olivo sin expreso permiso del propietario; y por mas convencidos que estemos de que esta práctica, por dañosa que sea, no es la única causa de que el olivo deje de dar fruto cada año, quisiéramos no obstante verla subsistente, porque creemos que el vareo acarrea males sin cuento al árbol de que nos ocupamos.

Otros han creído que debía atribuirse á la poda la causa de que el olivo dé fruto cada dos años solamente, fundados en que el vegetal ha de invertir sus fuerzas y su vitalidad en producir leño nuevo para reemplazar al que se quitó con la poda, en vez de crear botones que se conviertan en fruto al año siguiente. Sin que pretendamos entrar ahora en esplanar los daños que causa al olivo la poda mal dirigida, porque este será asunto de otro artículo, nos limitaremos á decir que en muchos puntos donde de pocos años ha se emplea esta operación, y en otros que no la admiten todavía, se ve que el olivo dá su fruto tan solo cada dos años, lo que nos hace creer que la poda no puede ser la única causa de las cosechas alternadas de la aceituna.

En tiempos posteriores se ha recurrido á otras causas para esplicar esta circunstancia, creyendo los unos que el no obtener cantidades crecidas de aceituna todos los años, dependía de la abundancia de fruto que produce el olivo, que esquilmandolo en gran manera necesitaba emplear toda su vegetación futura para reponer sus fuerzas y prepararse para una nueva fructificación; al paso que otros dicen que no es el número de aceitunas lo que deteriora el olivo, sino la larga permanencia de ellas en la planta.

Nosotros creemos que ambas opiniones son fundadas; pero como no sería acertado oponernos á la primera causa, porque el remedio se convertiría tal vez en daño para el propietario, atenderemos á la segunda solamente, ya que nos es dado modificar en esta parte el curso de la naturaleza.

(Se continuará.)

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.
